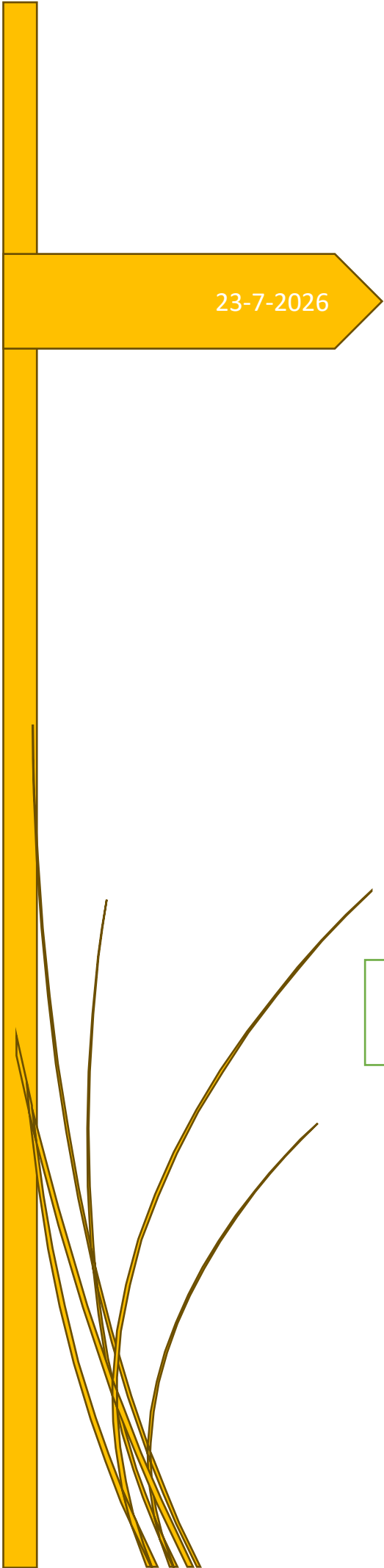




23-7-2026

MEMORIA DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

CURSO 2025_2026

CASTILLA-LA MANCHA

Inspección General de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

INTRODUCCIÓN

El Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 6, define las cartas de servicios como documentos públicos destinados a facilitar a la ciudadanía qué derechos tiene para cada servicio que presta esta Administración y los compromisos de calidad que ésta asume. Igualmente, fija un período máximo de dos años de validez para las cartas de servicios, lo que obliga a la revisión y actualización de sus contenidos.

En este sentido, su artículo 10 dispone que las cartas de servicios establecerán un sistema periódico de seguimiento del cumplimiento de los compromisos, cuyos resultados se publicarán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades.

La Inspección de educación dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, bajo la coordinación de la Viceconsejería de Educación, según el artículo 5.2 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y cuyas competencias son el control del cumplimiento de la legalidad para la mejor garantía de los derechos y la correcta observancia de los deberes de los participantes en los procesos educativos, así como la evaluación, asesoramiento y supervisión del desarrollo de dichos procesos, asume una serie de compromisos de cara a la ciudadanía y demás destinatarios, cuyo objetivo es dar a conocer a través de una Carta de Servicios, y asegurar la calidad en la prestación de los mismos.

La Inspección de Educación es un órgano dependiente de la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con dependencia funcional de la Viceconsejería de Educación. La Inspección se estructura de la manera siguiente: Inspección General de Educación y Servicios de Inspección en las respectivas provincias de la comunidad autónoma.

La Inspección de Educación de Castilla-La Mancha ejerce la supervisión e inspección sobre todos los centros, servicios, programas y actividades que integran la comunidad autónoma en sus niveles y enseñanzas no universitarios y se rige por lo establecido en el Decreto 34/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la Ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha y la Orden de 8/4/2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, que desarrolla el Decreto 34/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha y en la que se determina su organización y funcionamiento, por los que establece la ordenación de la Inspección de Educación.

La Carta de Servicios de la Inspección de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se aprobó mediante la Resolución de 26/09/2023, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Inspección de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha nº 194 de

09/10/2023 y se ha prorrogado por Resolución de 03/10/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se prorroga la Carta de Servicios de la Inspección de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha establece la obligación de presentar una Memoria del cumplimiento de la Carta. Allí se incluye el compromiso de calidad nº6 de dicha Carta *“Realizar una evaluación periódica de la satisfacción de los servicios ofrecidos por la Inspección de Educación”*, reflejado en el indicador anual *Remitir una Encuesta dirigida a consejos escolares para verificar el grado de satisfacción de la comunidad educativa* y en la presente memoria se incluyen los resultados de todos los indicadores y también los de la citada Encuesta.

2. OBJETIVOS Y FINES.

La Inspección de Educación se constituye como una institución cuya actuación tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad y la equidad del sistema educativo y a conseguir los fines de la educación previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, mediante el control del cumplimiento de la legalidad para la mejor garantía de los derechos y la correcta observancia de los deberes de las personas participantes en los procesos educativos, así como la evaluación, mediación, asesoramiento y supervisión del desarrollo de dichos procesos.

3. MARCO LEGAL. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

La Inspección de Educación se rige por el cumplimiento de las siguientes referencias legislativas fundamentales:

A) Estatales:

- Constitución Española de 1978
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, por el que se regula la inspección de educación

B) Autonómica:

- Decreto 34/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la Ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha.
- Orden de 08-04-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, que desarrolla el Decreto 34/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha y en la que se determina su organización y funcionamiento.
- Resolución de 16/07/2024, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para los cursos 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.
- Resolución de 09/07/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se determinan las zonas de inspección de educación en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha.
- Instrucciones de 1 de septiembre de 2025 de la Inspección General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación y Formación de la inspección de educación para el curso escolar 2025-2026.

4. SERVICIOS QUE SE OFRECEN.

1. Supervisar, asesorar, evaluar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, así como los proyectos y programas que desarrollen, con respeto al marco de autonomía que la Ley ampara.
2. Supervisar la práctica docente y la función directiva y colaborar en su mejora continua.
3. Participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.
4. Velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.
5. Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
6. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Emitir los informes solicitados por la administración educativa que se deriven del conocimiento de la realidad propio de la Inspección de Educación, a través de los cauces reglamentarios.
8. Orientar a los equipos directivos en la adopción y seguimiento de medidas que favorezcan la convivencia, la participación de la comunidad educativa y la resolución de conflictos, impulsando y participando, cuando fuese necesario, en los procesos de mediación.

5. COMPROMISOS DE CALIDAD.

1. Publicar el Plan General de Actuación y Formación y de los Planes Provinciales de Actuación y Formación de forma accesible para el conocimiento de las actuaciones del Servicio de Inspección e informar a los centros educativos de los requerimientos a cumplir.
2. Proporcionar una información completa a toda la comunidad educativa de Castilla-La Mancha sobre los servicios, funciones y actuaciones del Servicio de Inspección de Educación.
3. Ofrecer canales efectivos de comunicación e información a la ciudadanía para que le permita canalizar sus dudas, quejas o sugerencias en materia de educación siguiendo un protocolo de actuación establecido y normalizado.
4. Garantizar la homogeneidad de las actuaciones de la Inspección de Educación en toda la comunidad de Castilla-La Mancha mediante protocolos y documentación normalizada; así como la coordinación efectiva entre los órganos de la Consejería y otras instituciones.
5. Mantener la formación actualizada mediante planes de formación a los inspectores y a las inspectoras para el correcto cumplimiento de sus tareas profesionales.
6. Realizar una evaluación periódica de la satisfacción de los servicios ofrecidos por la Inspección de Educación.
7. Atender a los equipos directivos, en general, que requieran la atención de los servicios de inspección de educación, en un tiempo no superior a 10 días.

SERVICIOS	COMPROMISOS	INDICADORES	Indicadores de CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1, Supervisar, asesorar, evaluar y controlar desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, así como los proyectos y programas que desarrollen, con respeto al marco de autonomía que la Ley ampara.	Publicar el Plan General de Actuación y Formación y de los Planes Provinciales de Actuación y Formación de forma accesible para el conocimiento de las actuaciones del Servicio de Inspección e informar a los centros educativos de los requerimientos a cumplir.	- Porcentaje de visitas, reseñas, informes, actas y otros documentos elaborados respecto de lo planificado.	- 100 % realizado	Sí
		- Publicación de los planes de actuación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en su caso, y en el Portal de Educación.	- 100% publicado	Sí Instrucciones anuales remitidas el 1 de septiembre 2025 a los SSIE
		- Número de reuniones informativas realizadas con directores y directoras de cada centro.	- Al menos una reunión anual por cada centro educativo que imparte educación obligatoria.	Sí
2. Supervisar la práctica docente y la función directiva y colaborar en su mejora continua.	Proporcionar una información completa a toda la comunidad educativa de Castilla-La Mancha sobre los servicios, funciones y actuaciones del Servicio de Inspección de Educación.	- Número de quejas y sugerencias referidas a la falta de información a la comunidad educativa, registradas a través de una aplicación en cada Servicio de Inspección de Educación, recogido por la secretaría de Inspección de Educación.	- 0 quejas.	Sí No hay quejas sobre falta de información
		- Verificación anual del estado de actualización de los datos informativos que el Portal de Educación ofrece al ciudadano en su apartado de Inspección de Educación.	- 100 % verificados anualmente	Sí Revisión de guardias de los SSIE y la IGE y publicación de vídeo y otros documentos. Actualización de instrucciones

		- Número de 3 herramientas, aplicaciones o instrumentos digitales nuevos utilizados por los Servicios de Inspección Provincial o por la Inspección General de Educación que suponen mejorar los servicios, funciones y actuaciones.	- 3 herramientas, aplicaciones o instrumentos digitales nuevos.	Sí Media de 6 nuevas aplicaciones o herramientas digitales
3. Participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.	Ofrecer canales efectivos de comunicación e información a la administración, instituciones u organizaciones para que le permita canalizar sus dudas, quejas o sugerencias en materia de educación siguiendo un protocolo de actuación establecido y normalizado.	- Número de comunicaciones emitidos por cada Servicio de Inspección provincial y por la Inspección General de Educación, según el procedimiento establecido, que impliquen a otras unidades, instituciones u órganos.	- Al menos 5 comunicaciones por Servicios de Inspección de Educación y por la Inspección General de Educación a otras instituciones.	Sí Todos los SSIE superan con creces el indicador, llegando a cientos de comunicaciones.
		- Número de reuniones de la Inspección General de Educación de coordinación según el calendario establecido entre los diferentes órganos de Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las Delegaciones Provinciales, así como con otras instituciones.	- Al menos 3 reuniones con los diferentes órganos de la Consejería.	Sí El número de reuniones alcanza a 108 reuniones a 30 de junio.
		- Número de actas de consejo de inspección regional, de inspección provincial, de coordinaciones de zona y contenidos al respecto de la coordinación en dichas actas.	Al menos un acta mensual en el consejo regional. Al menos un acta trimestral en el consejo provincial	Sí Sí Todas las provincias superan el indicador, algunas con creces

			Al menos cinco actas provinciales en las coordinaciones de zona.	Sí El indicador se supera con creces
4 y 5. Velar por el cumplimiento y aplicación de la legislación vigente en los centros educativos, así como de los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Garantizar la homogeneidad de las actuaciones de la Inspección de Educación en toda la comunidad de Castilla-La Mancha mediante protocolos y documentación normalizada; así como la coordinación efectiva entre los órganos de la Consejería y otras instituciones.	- Registro actualizado de documentos homologados del servicio de inspección.	-100% documentos homologados actualizados.	Sí Documento base funcionarios en prácticas - 6 Guías de supervisión de horarios (CRA, EE, CEOA, EOI, IES, CEIP) - 6 Guías de visitas iniciales (CRA, EE, CEOA, EOI, IES, CEIP) - 1 Supervisión PGA adaptada al aplicativo - 8 Informes de evaluación de directores - Documentación DR con índice autogenerado - 1 Abono por sustitución licencia de profesorado en centros concertados - 1 Abono por sustitución de profesorado en centros concertados - 1 Solicitud realización PFE Garantía Juvenil en propio centro TOTAL: 26 INFORMES
		- Itinerarios formativos obligatorios definidos en el Plan General de Actuación y Formación.	-100% itinerarios formativos obligatorios definidos.	Sí Se debían hacer 3 formaciones y hemos hecho 7.

6. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.	Mantener la formación actualizada mediante planes de formación a los inspectores y a las inspectoras para el correcto cumplimiento de sus tareas profesionales.	- Número de actividades formativas y temáticas desarrolladas, convocadas según el Plan General de Actuación y Formación.	-Número igual o superior a 3 anuales.	Sí 7 formaciones: inicial, intermedia, final, IA, Mediación, Convivencia y Prácticas restaurativas, alumnado conductual.
		- Número de actividades formativas desarrolladas de manera voluntaria por los inspectores e inspectora en cada curso escolar.	Número de actividades (voluntarias) igual o superior a un Número de personas que ejercen puestos de Inspección.	Sí
		- Número de ponencias impartidas por los inspectores y por las inspectoras y temáticas de dichas ponencias.	Registro de temáticas de las ponencias impartidas por inspectores e inspectoras	Sí En todas las provincias existe. En los servicios centrales son 24 ponencias entre los 4 inspectores de IGE
7. Emitir los informes solicitados por la Administración educativa que se	Realizar una evaluación periódica de la satisfacción de los servicios ofrecidos por la Inspección de Educación.	- Encuesta dirigida a consejos escolares para verificar el grado de satisfacción de la comunidad educativa.	-Encuesta anual. Obtener un 4 sobre 5 en la encuesta.	Sí Encuesta remitida el 25 de mayo hasta el 6 de junio a los consejos escolares de todos los centros públicos. Se consigue

deriven del conocimiento de la realidad propio de la inspección de educación, a través de los cauces reglamentarios.				como media que más del 50% de las respuestas se encuentre entre 4-5 en todos los indicadores.
8. Orientar a los equipos directivos en la adopción y seguimiento de medidas que favorezcan la convivencia, la participación de la comunidad educativa y la resolución de conflictos, impulsando y participando, cuando fuese necesario, en los procesos de mediación.	Atender a los equipos directivos que requieran la atención de los Servicios de Inspección de educación en un tiempo no superior a 10 días.	- Porcentaje de equipos directivos atendidos en el plazo máximo de 10 días.	-100 %	Sí Casi todos en el mismo día como primera atención, no como resolución de los asuntos planteados.

7.CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA.

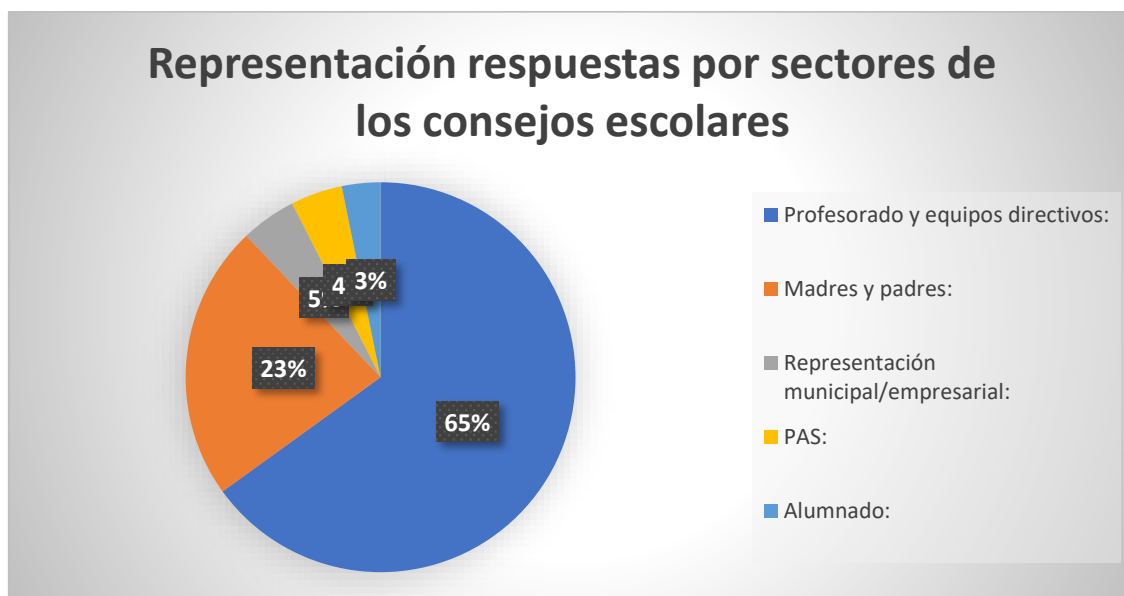
En el presente curso se han cumplido el 100% de los compromisos adquiridos en la Carta de Servicios.

En la evaluación realizada durante este curso escolar a miembros del **Consejo Escolar**, se han obtenido los siguientes resultados:

En el nivel regional, con **4.096** respuestas, casi **el 64,08% de los encuestados valora entre 4-5** la satisfacción con los servicios prestados por inspección. De las 4.096 respuestas un total de 2.906 son **mujeres, representando al 70,95%** del total.

De las respuestas obtenidas 938 pertenecen al sector de madres y padres, 130 al alumnado, 187 al sector de representación municipal o empresarial, 176 al Personal de Administración y servicios y el resto al profesorado y equipos directivos.

- Profesorado y equipos directivos: 2.665 respuestas (65,06 %)
- Madres y padres: 938 respuestas (22,90 %)
- Representación municipal o empresarial: 187 respuestas (4,57 %)
- Personal de Administración y Servicios (PAS): 176 respuestas (4,30 %)
- Alumnado: 130 respuestas (3,17 %)



La participación en la encuesta está claramente concentrada en el **profesorado y los equipos directivos**, que aportan **2.665 respuestas (65,06 %)** del total. En segundo lugar, se sitúa el sector de **madres y padres**, con **938 respuestas (22,90 %)**. La participación del resto de sectores es significativamente menor: representación municipal o empresarial (**4,57 %**), PAS (**4,30 %**) y alumnado (**3,17 %**).

Esta distribución permite considerar que los resultados reflejan principalmente la percepción de los profesionales que trabajan en los centros educativos. Sin embargo, la escasa participación del alumnado y de otros sectores de la comunidad educativa limita la representatividad global de la encuesta y dificulta conocer de forma equilibrada la

valoración de todos los agentes implicados. Por ello, se propone reforzar las actuaciones de **difusión y sensibilización dirigidas a estos sectores**, con el fin de obtener una muestra más equilibrada y representativa de toda la comunidad educativa en futuras evaluaciones

Porcentaje de respuestas "Casi siempre" y "Siempre" por indicador

Ítem	% de satisfacción
En su centro, la inspección de educación le asesora, orienta o informa en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.	66,59%
En su centro, la inspección de educación supervisa y evalúa los proyectos y programas.	72,15%
En su centro, la inspección de educación supervisa, asesora, evalúa y controla el funcionamiento y la organización.	64,91%
En su centro, la inspección de educación presenta en el Consejo Escolar los informes sobre los servicios educativos de sus actuaciones.	53,92%
En su centro, la inspección de educación ha proporcionado información a toda la comunidad educativa sobre los servicios, funciones y actuaciones que le son propias.	60,33%
En su centro, la inspección de educación ha supervisado y controlado el trabajo respetando la autonomía de centro.	66,61%
Media	64,08 %

La media de respuestas totales que muestran una satisfacción entre 4 y 5 alcanza al **64,08%** de los encuestados. Existe un margen de mejora importante, pues un 35,92 % de los encuestados valora su satisfacción por debajo de 4. Es importante destacar que las respuestas de profesorado y equipos directivos mantienen los indicadores por debajo de estas valoraciones en la mayoría de los indicadores. El resto de sectores representados en el consejo escolar muestran una percepción más positiva de la inspección.

Se cumple el indicador de la Carta de Servicios "Obtener un 4 sobre 5 en la encuesta" en los 6 ítems evaluados, todos relacionados con funciones técnicas de supervisión y asesoramiento.

El ítem vinculado a comunicación institucional en el consejo presenta niveles inferiores (54%) lo que sugiere áreas de mejora, que indicamos en las propuestas.

El ítem relacionado con el asesoramiento y orientación por parte de la Inspección de educación presenta el más alto nivel de satisfacción, superior al 72%, lo que indica una valoración positiva por parte de la comunidad educativa.

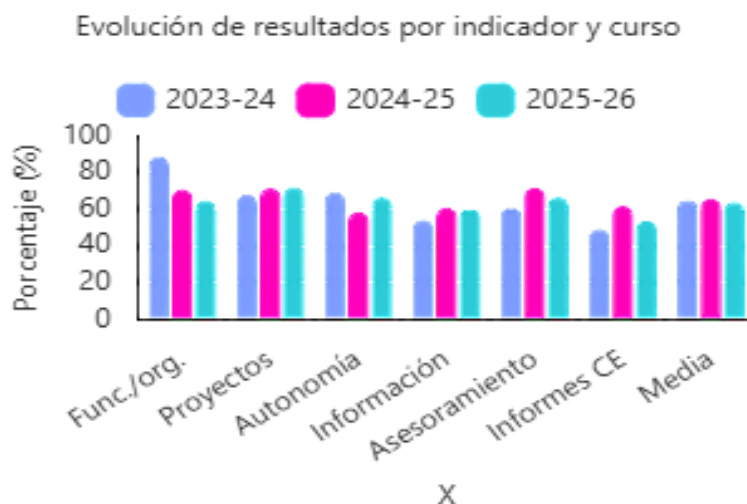
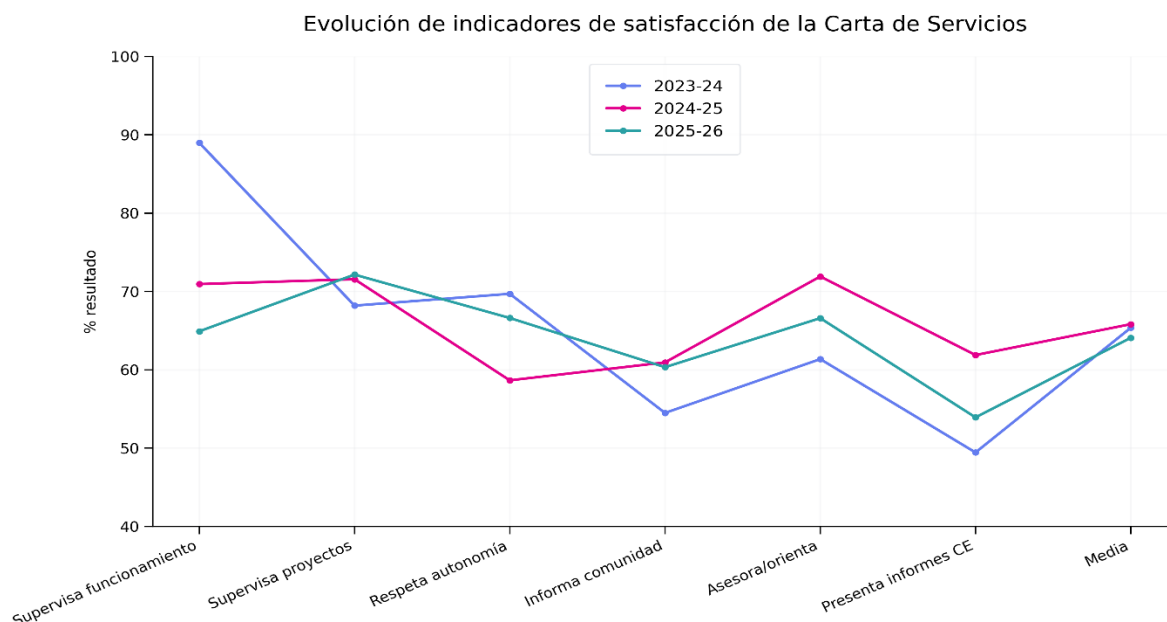
La supervisión de proyectos y programas, así como del funcionamiento general del centro, también obtiene porcentajes elevados, superando el 66% y 65%

respectivamente. Esto refleja una percepción favorable del trabajo de seguimiento realizado por la Inspección.

Los ítems relacionados con la comunicación de funciones y actuaciones de la Inspección, así como la presentación de informes en el Consejo Escolar, presentan porcentajes más moderados (60% y 54%), lo que sugiere áreas de mejora en la difusión de información hacia la comunidad educativa.

El ítem sobre el respeto a la autonomía del centro educativo obtiene el porcentaje uno de los porcentajes más altos (67%), mientras que el curso pasado era muy bajo, lo que indica que se ha mejorado la percepción de equilibrio entre supervisión y autonomía institucional.

Hablamos de la **evolución de la encuesta sobre satisfacción de la comunidad educativa en los tres cursos de vigencia de la Carta:**



En los gráficos es importante, para su adecuada interpretación, aclarar que los datos de **2023-24** proceden de una métrica distinta (“A menudo + Casi siempre + Siempre”), mientras que en los cursos **2024-25** y **2025-26** se utilizan como referentes de cumplimiento solo los valores “Casi siempre + Siempre”. Por tanto, la comparación temporal debe interpretarse con cautela.

Los valores indican claramente una mejora en el indicador la inspección **“presenta informes en el Consejo Escolar”** en 2024-25 respecto a 2023-24, aunque vuelve a descender en 2025-26 y una recuperación clara en el indicador **“la inspección respeta la autonomía del centro”** en 2025-26, así como es destacable la estabilidad de la media global en torno al **64-66 %** en los dos últimos cursos.

Propuestas de mejora:

A partir de los resultados obtenidos en las encuestas del presente curso y de las aportaciones cualitativas recogidas en las diferentes memorias provinciales, se identifican varias líneas de mejora orientadas a reforzar la visibilidad, accesibilidad y eficacia de la actuación inspectora, manteniendo al mismo tiempo las fortalezas ya consolidadas. Destacamos las siguientes propuestas:

1. Reforzar la comunicación y difusión de las funciones de la Inspección de Educación.

Se considera necesario incrementar el conocimiento que la comunidad educativa tiene sobre las funciones, servicios y actuaciones de la Inspección de Educación. Para ello, resulta conveniente potenciar los canales de comunicación directa con profesorado, familias y alumnado mediante materiales divulgativos, espacios web específicos, reuniones informativas y actuaciones de difusión en los centros educativos. Asimismo, conviene dar una mayor difusión a la Carta de Servicios y a los mecanismos existentes para la consulta, orientación y asesoramiento.

2. Potenciar la participación y presencia de la Inspección en los órganos de participación de los centros.

3. Los resultados ponen de manifiesto la conveniencia de favorecer una mayor presencia de la Inspección en los Consejos Escolares y otros espacios de participación de la comunidad educativa. Ello contribuiría a mejorar el conocimiento de las actuaciones realizadas, reforzar la transparencia institucional y facilitar la rendición de cuentas sobre los servicios prestados.

4. Consolidar la función asesora y de acompañamiento a los centros educativos.

Aunque la valoración global de la actuación inspectora es positiva, resulta recomendable seguir reforzando las actuaciones de asesoramiento, orientación y acompañamiento dirigidas a equipos directivos, profesorado y comunidad educativa. Esta línea de actuación permitirá equilibrar la percepción de las funciones de supervisión y control con la dimensión de apoyo técnico y mejora de los procesos educativos, fortaleciendo la imagen de proximidad y ayuda que debe caracterizar a la Inspección.

5. Incrementar la presencia de la Inspección en los centros educativos.

Se propone favorecer actuaciones presenciales que permitan un mayor conocimiento de la realidad de los centros y una supervisión más cercana de los proyectos, programas

y procesos educativos, respetando en todo momento la autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

6. Reforzar la coordinación interna y la unidad de acción inspectora.

Las observaciones realizadas por algunos participantes aconsejan continuar fortaleciendo los mecanismos de coordinación interna para garantizar criterios homogéneos de actuación y asegurar una respuesta coherente ante situaciones similares, compatibilizando la unidad de acción con la autonomía técnica de cada inspector o inspectora.

7. Mejorar los procedimientos de evaluación y recogida de información.

Se recomienda revisar aquellos ítems del cuestionario que hayan generado dificultades de interpretación o elevados porcentajes de no respuesta, con el fin de mejorar la calidad de la información obtenida y facilitar análisis más fiables en futuras evaluaciones. Asimismo, conviene seguir perfeccionando los sistemas de evaluación de la satisfacción de los usuarios para favorecer una participación más amplia y representativa de todos los sectores de la comunidad educativa.

8. Favorecer condiciones que permitan desarrollar con mayor profundidad las funciones nucleares de la Inspección.

Las provincias coinciden en señalar que la carga administrativa y la acumulación de actuaciones extraordinarias limitan parcialmente el tiempo disponible para las tareas de supervisión, evaluación, asesoramiento y acompañamiento. Por ello, se considera conveniente avanzar en la simplificación de determinados procedimientos y optimizar la planificación de actuaciones, con el fin de destinar más recursos a las funciones esenciales de mejora de la calidad educativa.

9. Mantener y consolidar las fortalezas detectadas.

Junto a las propuestas de mejora, resulta necesario preservar los elevados niveles de valoración alcanzados en ámbitos como la supervisión de proyectos y programas, la evaluación institucional, el asesoramiento técnico a los centros y el respeto a su autonomía, promoviendo además la formación permanente de los inspectores e inspectoras para responder a los nuevos retos educativos y organizativos.

En conjunto, los datos de la Inspección general reflejan una percepción de la Inspección de Educación comprometida con la mejora continua del sistema educativo de Castilla-La Mancha, que cumple de forma satisfactoria los compromisos adquiridos en la Carta de Servicios y que identifica como principal **reto futuro el incremento de la comunicación, la transparencia y la cercanía con el conjunto de la comunidad educativa.**

7. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LA CARTA.

Este curso, como en los anteriores, en cada memoria provincial se ha recogido el seguimiento del cumplimiento de los compromisos recogidos en esta Carta, así como el nivel regional se incorpora en la presente Memoria final regional.

Además, siguiendo uno de los compromisos de comunicación, la Inspección General de Educación hará público el seguimiento del cumplimiento de los compromisos recogidos en la Carta y lo comunicará al resto de las personas que ocupan puestos de inspección

de educación en la región, a través de la presente memoria, en las jornadas iniciales del curso próximo durante el mes de septiembre de 2026.

Toledo 23 de julio de 2026

Fdo. Silvia P. Moratalla Isasi
Inspectora general de Educación